

**ACTA N° 73-CP-GADPPz-2022****02/11/2022****SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA****PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 18:00, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha uno de noviembre de dos mil veintidós, conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen en el despacho del señor Prefecto, los integrantes del Consejo Provincial, previo a la instalación de la Sesión Extraordinaria, actúa como Secretario el Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo y los señores Directores Departamentales de la Institución en calidad de asesores.

PREFECTO PROVINCIAL. – Buenas tardes Constate el cuórum señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto procedo a constatar el cuórum.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Presente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Presente.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Presente.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Ausente**
8. Señor Consejero Provincial Ing. Zúñiga Calderón Oswaldo, **Presente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **Presente.**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto y Señores Consejeros se encuentran 5 integrantes de la Cámara y 4 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – Por lo tanto existe cuórum señor Secretario, se le agradece la comparecencia de los compañeros Alcaldes tanto del Cantón Pastaza Ing. Oswaldo Zúñiga, de Arajuno el compañero Cesar Grefa, Isabelita Heras en calidad de delegada del Municipio del Cantón Mera, también al compañero Ambrosio Sanchim que nos está acompañando, estamos con cuórum señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

CONVOCATORIA N° 073-CP-GADPPz-2022.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013.CP-GADPPz-2019, se convoca a la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales, a la **Sesión Extraordinaria de Consejo**, que se llevará a efecto el **02 de Noviembre de 2022**, a partir de las **18:00**, en el despacho del señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicada en la calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero; y/o de manera telemática mediante video conferencia, en la plataforma Zoom ID de reunión: 876 5154 6711.- Contraseña: 367921; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión;
2. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA CLARA**, para ejecutar el Mejoramiento vial rural de las comunidades de Cajabamba 1 y 2, parroquia San José, San Vicente, San Juan de Piatua, San Jorge, San Pedro, Ceslao Marín, San Francisco de Punin, Jatun Atahualpa, San Cristóbal, Jandiyaku del cantón Santa Clara 2022.
3. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON LA CASA DE LA CULTURA**

ECUATORIANA "BENJAMIN CARRIÓN" NÚCLEO DE PASTAZA, para ejecutar la CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA TALLER, CAMERINOS Y VARIOS ARREGLOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE PASTAZA EN LA PARROQUIA PUYO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA. MONTO: \$ 145.886,02; SIN IVA; PLAZO DE EJECUCIÓN: 75 DÍAS; FECHA DE ACTUALIZACIÓN del Estudio: 29 de septiembre del 2022.

4. Conocimiento y Aprobación de la nómina de funcionarios, personas ilustres, e instituciones públicas y privadas a ser condecoradas en la Sesión Solemne por el Sexagésimo Tercer Aniversario de Provincialización de Pastaza;

Funcionarios de GAD Provincial de Pastaza:

1. Lic. Cueva Romero Jorge Marcelo, Régimen LOSEP.
2. Sr. Guato Edmundo Ramiro Vicente, Régimen Código de Trabajo.

Personas destacadas en el ámbito social y comercial.

3. Washington Villacis

Personas destacadas en el ámbito deportivo

4. Mario Garcés (oro en los Panamericanos en Box en Argentina)

Personas destacadas en el ámbito artístico

5. Tito Salazar

Personas destacadas en el ámbito comunicacional

6. Pablo Anibal Chávez (+).

Instituciones públicas y privadas:

7. VICARIATO APOSTÓLICO PUYO. - Mons. Rafael Cob.
8. THE NATURA CONSERVACY (TNC). - Rep. Galo Medina
9. NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL Rep. Felipe Serrano.

Personas destacadas en el sector productivo caña.

10. Pastor Eloy Valverde Guevara

Personas destacadas en el sector productivo papa china.

11. Galo Ambrosio Vallejo Cabrera

Personas destacadas como Ex. Consejera, Contadora y en el sector educativo.

12. Dra. Marlene Montero.

5. Clausura.

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor prefecto en regencia a la convocatoria N° 073-CP-GADPPz-2022.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a los señores Consejeros que estamos siendo parte de esta convocatoria, les voy a pedir de manera muy comedida ahí en la convocatoria están faltando tres personas que les considerábamos ilustres y que son conocidos de ustedes también y de toda la población de la provincia de Pastaza ahí nos esta faltado el señor Cañicultor más antiguo que tenemos en Pastaza que es don Pastor Valverde y que está aquí en las Américas fue que tuvo la primera empresa y la primera fábrica de Panela, 2do. en el sector de la papa china hay un importante ciudadano que lo conocerán la mayoría de ustedes don Galo Vallejo esto es en Teniente Hugo Ortiz que se ha dedicado de manera muy amplia al tema del cultivo de la papa china y en el ámbito educativo una maestra que ya es jubilada, ha servido a muchas generaciones ha sido también exconsejera provincial me refiero a la Dra. Marlene Montero y quisiera compañeros Consejeros, compañera Consejera a ver si permitimos tener anuencia porque es un acto que vamos hacer en la fecha de celebración, eso les pongo en consideración para que podamos tratar en instalar la sesión compañeros Consejeros, bienvenido señor Alcalde de Santa Clara.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS. – Un gusto compañero Prefecto de nuestra parte ningún inconveniente que se les incluya que usted ha mocionado.

PREFECTO PROVINCIAL. – Los demás estimados Consejeros?

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – De mi parte señor Prefecto de mi parte no hay ninguna oposición al contrario bienvenidos.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL LIC. SANCHIM GABRIEL AMBROSIO. – Igualmente saludarle mi estimado señor Prefecto, saludarles también a los compañeros de la Cámara, considero muy importante incluirles a los compañeros no hay problema por mi parte.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZÚÑIGA CALDERÓN OSWALDO. – Compañero Prefecto no tengo ningún inconveniente referente a lo que usted acaba de mencionar estoy completamente de acuerdo, apoyo esa moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Correcto, habría conformidad mi estimado Secretario.





SECRETARIO GENERAL. – Así es señor Prefecto con toda la autorización de los señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Para formalidad de tratamiento se le incluye mi estimado Pedro, es operativo, gracias señores Consejeros, compañera Consejera, existiendo el cuórum reglamentario, conformidad en el orden del día como lo establece el procedimiento para las sesiones extraordinarias se instala formalmente, gracias compañeros Consejeros, Consejera, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 375-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 073-CP-GADPPz-2022, efectuada el 02 de noviembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día propuesto por el señor Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria No. 73-CP-GADPPz-2022, de fecha 01 de noviembre del 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEGUNDO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL PARA QUE EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL ING. JAIME GUEVARA, PUEDA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA CLARA, PARA EJECUTAR EL MEJORAMIENTO VIAL RURAL DE LAS COMUNIDADES DE CAJABAMBA 1 Y 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, SAN VICENTE, SAN JUAN DE PIATUA, SAN JORGE, SAN PEDRO, CESLAO MARÍN, SAN FRANCISCO DE PUNIN, JATUN ATAHUALPA, SAN CRISTÓBAL, JANDIAYAKU DEL CANTÓN SANTA CLARA 2022.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2022-7627-M
Puyo, 12 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: Criterio Jurídico

Señor Procurador Síndico (E), con el propósito de atender la disposición del señor Prefecto Provincial, emitida en el Oficio 0445-A-GADMSC-2022 suscrito por el señor Jervis Arboleda Sanabria, Alcalde del cantón Santa Clara, me permito informar que mediante Memorando Nro.

GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5314-M suscrito por el ingeniero Sebastián Cabrera, Jefe de Unidad Vial, manifestó lo siguiente: "En respuesta al Documento No. 0445-A-GADMSC-2022 me permito manifestar que después de la revisión de la documentación de solicitud de convenio se puede evidenciar que no existe un presupuesto a realizar, por cuanto el convenio es sobre una delegación de competencias, es por ello que se recomienda se envíe para el respectivo criterio jurídico a la

procuraduría síndica de la prefectura.

Por lo antes expuesto, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, proceda con la revisión de la propuesta adjunta y emita el criterio legal pertinente.

Atentamente,

Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIO GENERAL. – Así mismo señor Prefecta, señores Consejeros, pongo en consideración el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3733-M
Puyo, 18 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
Director de Obras Públicas

ASUNTO: Criterio Jurídico

Sesión Extraordinaria de Consejo, 02 de noviembre de 2022.

Página -3-

ANTECEDENTES:

En atención al Memorando. Ingresado con el número **GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7627-M**, de fecha 12 de octubre, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, para el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke Prefecto Provincial de Pastaza, en el cual manifiesta que, "Señor Procurador Síndico (E), con el propósito de atender la disposición del señor Prefecto Provincial, emitida en el Oficio 0445-A-GADMSC-2022 suscrito por el señor Jervis Arboleda Sanabria, Alcalde del cantón Santa Clara, me permito informar que mediante Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5314-M suscrito por el ingeniero Sebastián Cabrera, Jefe de Unidad Vial, manifestó lo siguiente: "En respuesta al Documento No. 0445-A-GADMSC-2022 me permito manifestar que después de la revisión de la documentación de solicitud de convenio se puede evidenciar que no existe un presupuesto a realizar, por cuanto el convenio es sobre una delegación de competencias, es por ello que se recomienda se envíe para el respectivo criterio jurídico a la procuraduría síndica de la prefectura. Por lo antes expuesto, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, proceda con la revisión de la propuesta adjunta y emita el criterio legal pertinente." ante lo cual manifiesto lo siguiente;

BASE LEGAL**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados."

Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Art.- 226 de la Constitución de la República Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Art. 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, Jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 260.- "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."

Art. 263 que establece las competencias exclusivas del GAD Provincial de Pastaza.

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
3. La gestión ambiental provincial.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS.

Art. 115 COPFP - Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 1.- Ámbito. - Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su



administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

Art. 3 COOTAD.- "Principios.: El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (. . .) c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para

La generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (. . .)".

Art. 41 COOTAD, determina las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial entre ellas las siguientes:

a.- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

e.- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, **gestión ambiental**, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

f.- Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

Art. 42 COOTAD. - Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, +cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas;

d) La gestión ambiental provincial;

f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias;

RESOLUCIÓN NO. 021-GADPPZ-2018

Art. 2 Tipos de convenios, en su literal e.- convenios de transferencia de competencias. Instrumento legal por medio del cual, un nivel de gobierno

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto y fundamentado dentro de la base legal, es **viable** el convenio de delegación de competencias, únicamente se podrá atender lo solicitado mediante la suscripción de un convenio interinstitucional y delegación de competencias, con el GAD Municipal de Santa Clara,

RECOMENDACIONES:

Al estar enmarcado dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Se debe elaborar previamente un convenio de delegación de competencias entre: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara. Para la ejecución del Proyecto, "MEJORAMIENTO VIAL RURAL DE LAS COMUNIDADES DE CAJABAMBA I Y 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, SAN VICENTE, SAN JUAN DE PIATUA, SAN JORGE, SAN PEDRO, CESLAO MARÍN, SAN FRANCISCO DE PUNJN, JATUN ATAHUALPA, SAN CRISTÓBAL, JANDIAYAKU DEL CANTÓN SANTA CLARA 2022"

Atentamente,

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros al segundo punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a los compañeros Consejeros, a la compañera Consejera debo indicarles que el informe es muy claro, ustedes han escuchado el informe técnico, el informe jurídico y lo que está pidiendo el señor Alcalde y Consejero Provincial de Santa Clara es para legalizar la competencia que siga dando mantenimiento a esa jurisdicción territorial señalando que para el Gobierno Provincial dueño de la competencia no

significa egreso alguno, entonces está en análisis compañeros Consejeros, compañera Consejera, compañeros Consejero Alcalde Oswaldo Zúñiga.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZÚÑIGA CALDERÓN OSWALDO. – Señor Prefecto si me permite, gracias señor Prefecto, en efecto es importante el trabajo que se viene realizando en beneficio de cada uno de los habitantes de toda la provincia y ahora pues como no felicitar el trabajo que se va a realizar en beneficio de los habitantes del Cantón Santa Clara, así como cada uno de los habitantes de los Cantones también nos hemos visto beneficiados del trabajo que viene realizando la Prefectura en este caso usted amigo y compañero Prefecto por tal motivo yo elevo a moción por favor para que se autorice la suscripción del convenio de delegación de competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Clara para el mejoramiento vial rural de las comunidades de Cajabamba 1 y 2 de la parroquia San José, también de las comunidades de San Vicente, San Juan de Piatua, Jorge, San Pedro, Ceslao Marín, San Francisco de Punin, Jatun Atahualpa, San Cristóbal, Jandiyaku del Cantón Santa Clara 2022, lo elevo a moción no sé si tengo el apoyo correspondiente,

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias compañero Consejero ha sido clara y precisa la moción, ¿alguien apoya esa moción?

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Le apoyo señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tiene apoyo las mociones, señor Secretario al ser la moción clara y precisa con el respectivo apoyo proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Ausente.**
8. Señor Consejero Provincial Ing. Zúñiga Calderón Oswaldo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 6 votos a favor y 3 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de los presentes, bienvenida señora Consejera señora Viceprefecta, se le da la bienvenida señor Secretario proceda a registrar, le indicamos que estamos en el tratamiento e ha dado ya procedimiento al punto de delegación de competencia sin transferencia de recursos, entonces bienvenida estimada señora Viceprefecta, proceda señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor prefecto, señores consejeros pongo en conocimiento que se integra el señor Consejero Jervis Arboleda siendo las 18H15 minutos, procedo señor Prefecto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 376-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 073-CP-GADPPz-2022, efectuada el 02 de noviembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto de la provincia de Pastaza para la suscripción del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA**, para ejecutar el Mejoramiento vial rural de las comunidades de Cajabamba 1 y 2, parroquia San José, San Vicente, San Juan de Piatua, San Jorge, San Pedro, Ceslao Marín, San Francisco de Punin, Jatun Atahualpa, San Cristóbal, Jandiyaku del cantón Santa Clara 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

TERCER PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL PARA QUE EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL ING. JAIME GUEVARA, PUEDA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMIN CARRIÓN" NÚCLEO DE



Sesión Extraordinaria de Consejo, 02 de noviembre de 2022.

Página -6-



PASTAZA, PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA TALLER, CAMERINOS Y VARIOS ARREGLOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE PASTAZA EN LA PARROQUIA PUYO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA. MONTO: \$ 145.886,02; SIN IVA; PLAZO DE EJECUCIÓN: 75 DÍAS; FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-8048-M
Puyo, 01 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TALLER, CAMERINOS Y VARIOS ARREGLOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE PASTAZA EN LA PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA

Señor Prefecto, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5468-M, de fecha 14 de octubre de 2022, el Ingeniero Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante, emite el siguiente proyecto:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TALLER, CAMERINOS Y VARIOS ARREGLOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE PASTAZA EN LA PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA.

Monto: \$ 145.886,02 (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis dólares, 02/100) sin IVA.

Plazo de Ejecución: 75 días

Fecha de actualización del Estudio: 29 de septiembre 2022.

En vista de que cuenta con el presupuesto referencial actualizado a presente año, el proyecto cumple con todas las normas técnicas correspondientes y con una certificación presupuestaria N° 585, solicito en vista que es técnicamente procedente se considere a través de la Cámara Provincial se AUTORICE la firma de un Convenio de Delegación de competencias debido a que no se encuentra dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (Art. 42. COOTAD.)

Previo a la suscripción del convenio se recomienda se elabore un criterio legal, respecto a lo antes mencionado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIO GENERAL. – Así mismo señor Prefecta, señores Consejeros, pongo en consideración el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3838-M
Puyo, 01 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: Criterio Jurídico

Dando respuesta al Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4564-M de fecha 01 de noviembre del 2022, enviado por el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, eleva a esta procuraduría la siguiente consulta "acuerdo al Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-8048-M, suscrito por el Ing. Daniel Aníbal Ramos, Director de Obras Públicas, indica que técnicamente es procedente realizar el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA TALLER, CAMERINOS Y VARIOS ARREGLOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA

ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE PASTAZA EN LA PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; por lo que, solicita se emita un criterio jurídico con respecto a este proyecto" ante esto comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Art.- 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 263.- Competencias exclusivas del GAD Provincial de Pastaza.

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
3. La gestión ambiental provincial.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS.

Art. 115 COPFP - Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 1.- Ámbito. - Este Código establece la organización político-administrativa del estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

Art. 41 COOTAD, determina las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial entre ellas las siguientes:

a.- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

e.- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, **construir la obra pública provincial**, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

f.- Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

Art. 42 COOTAD. - Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;
- f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias;



Sesión Extraordinaria de Consejo, 02 de noviembre de 2022.

Página -8-

Art. 50 COOTAD. - Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:
k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia.

RESOLUCIÓN NO. 021-GADPPZ-2018

Art. 2.- Tipos de convenios. - Para los efectos del presente acuerdo, existen las siguientes clases de convenios.
b.- Convenio Específico: Instrumento legal en que se establecen obligaciones puntuales, ejecutables y determinadas;
d.- Convenio de cooperación: Instrumento legal a través del cual se establecen las obligaciones y demás condiciones para ejecutar planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

CONCLUSIONES:

Al respecto de la consulta planteada a esta procuraduría, la construcción de un aula taller, camerinos y varios arreglos en la infraestructura de la casa de la cultura ecuatoriana núcleo Pastaza, es procedente siempre y cuando se suscriba un convenio de cooperación entre las partes involucradas, y se cuente con los recursos suficientes para el desarrollo del proyecto.

Atentamente,

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, en relación al tercer punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, a la señora Consejera, a los compañeros Consejeros Provinciales, han escuchado los informes técnicos y jurídico a los sectores que más se ha podido se les ha podido ayudar, la Casa de la Cultura depurando sus trabajos, pero sobre todo ha ido dando muestras de formar nuevos cuadros y en Pastaza no se ha hecho ningún apoyo no porque no hubiéramos querido sino por los recursos estaban escasos, entonces en varios eventos había el pedido del señor Presidente de la Casa de la Cultura don Carlos Garcés que entre los varios pedidos decíamos que en algo les podíamos ayudar una vez que se habían cumplido todos los espacios necesarios priorizando lo que sea para poder mejorar el desempeño y baile de los jóvenes ya no tienen donde, ya no hay capacidad en la infraestructura que tienen actual aquí se considera un segundo bloque en la aula que tienen ahí aledaña al edificio principal, entonces como tal algunas mejoras esto es lo que se está dando el tratamiento necesario para que la Cámara pueda autorizar ese espacio y también complementémosle la integridad de servicio hacia lo que es la cultura dentro de este querido Cantón Pastaza, esto es lo que les puedo señalar en análisis señora Viceprefecta, señora Consejera, señores Consejeros Provinciales, Isabelita Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, en vista que su explicación ha sido muy clara y precisa con los documentos habilitantes que este punto tiene a favor la certificación presupuestaria y la necesidad que hay dentro de la Casa de Cultura Benjamín Carrión Núcleo de Pastaza permítame mocionar se dé la autorización de parte de la Cámara Provincial para que usted señor Prefecto pueda suscribir el convenio de la delegación de competencia con la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Pastaza, gracias señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias mi estimada Consejera Isabel Heras alguien apoya esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS. – Apoyamos la moción de Isabelita.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tiene apoyo la moción calificada, señor Secretario siendo clara precisa con el respectivo apoyo proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá. – Señor Prefecto, permítame agradecer y felicitarle porque ya era hora de que se tome en cuenta la Casa de Cultura, **A favor.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**

Sesión Extraordinaria de Consejo, 02 de noviembre de 2022.

Página -9-



7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Ausente**
8. Señor Consejero Provincial Ing. Zúñiga Calderón Oswaldo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 7 votos a favor y 2 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de la Cámara presente autoriza la suscripción de este convenio importante con la Casa de la Cultura Ecuatoriana por el cual se hace una integralidad el servicio que presta en este caso el Gobierno Provincial, usted señor Secretario completara las demás formalidades y las demás solemnidades para que surjan los efectos, siguiente punto señor Secretario.

La resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 377-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercero punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 073-CP-GADPPz-2022, efectuada el 02 de noviembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto de la provincia de Pastaza para la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE PASTAZA**, para ejecutar la CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA TALLER, CAMERINOS Y VARIOS ARREGLOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE PASTAZA EN LA PARROQUIA PUYO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA. MONTO: \$ 145.886,02; SIN IVA; PLAZO DE EJECUCIÓN: 75 DÍAS; FECHA DE ACTUALIZACIÓN del Estudio: 29 de septiembre del 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE FUNCIONARIOS, PERSONAS ILUSTRES, E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A SER CONDECORADAS EN LA SESIÓN SOLEMNE POR EL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE PROVINCIALIZACIÓN DE PASTAZA;

FUNCIONARIOS DE GAD PROVINCIAL DE PASTAZA:

1. LIC. CUEVA ROMERO JORGE MARCELO, RÉGIMEN LOSEP.
2. SR. GUATO EDMUNDO RAMIRO VICENTE, RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO.

PERSONAS DESTACADAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y COMERCIAL.

3. WASHINGTON VILLACIS

PERSONAS DESTACADAS EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

4. MARIO GARCÉS (ORO EN LOS PANAMERICANOS EN BOX EN ARGENTINA)

PERSONAS DESTACADAS EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO

5. TITO SALAZAR

PERSONAS DESTACADAS EN EL ÁMBITO COMUNICACIONAL

6. PABLO ANÍBAL CHÁVEZ (+).

INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS:

7. VICARIATO APOSTÓLICO PUYO. - MONS. RAFAEL COB.
8. THE NATURA CONSERVACY (TNC). – REP. GALO MEDINA
9. NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL REP. FELIPE SERRANO.

PERSONAS DESTACADAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO CAÑA.

10. PASTOR ELOY VALVERDE GUEVARA

PERSONAS DESTACADAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO PAPA CHINA.

11. GALO AMBROSIO VALLEJO CABRERA

PERSONAS DESTACADAS COMO EX. CONSEJERA, CONTADORA Y EN EL SECTOR EDUCATIVO.

12. DRA. MARLENE MONTERO.

SECRETARIO GENERAL. – Así sería señor Prefecto en relación al cuarto punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, a la señora Consejera, a los señores Consejeros Provinciales, esto es para el acto solemne conmemorativo por el Sexagésimo Tercer aniversario en el que la Cámara Provincial hará los reconocimientos públicos, pero tienen que ser una resolución del Cuerpo Colegiado en Pleno, esto es lo que está en consideración señores integrantes de la Cámara Provincial, señora Viceprefecta, compañera Consejera, compañeros Consejeros Provinciales, en análisis, siga compañero Alcalde de Arajuno.



SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Señor Prefecto si me permite, un saludo cordial a todos los compañeros Consejeros, compañeras Consejeras, compañera Viceprefecta sobre el punto de lo que el señor Prefecto plantea los personajes más destacados que serán reconocidos en las festividades de la provincia, considero y más la inclusión que e hizo elevo a moción para que se pueda aprobar señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Correcto, el señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial ha lanzado a moción para que se pueda incluir en el listado a los hombres y mujeres que han dado sus servicios en el distinto ámbito de la colectividad, ¿alguien apoya esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZÚÑIGA CALDERÓN OSWALDO. – Apoyo la moción señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tienen apoyo la moción, es clara y precisa señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto conforme procedimiento parlamentario.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Ausente**
8. Señor Consejero Provincial Ing. Zúñiga Calderón Oswaldo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultado señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 7 votos a favor y 2 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de los presentes el Consejo resuelve hacer los reconocimientos públicos en el acto solemne conmemorativo de la sesión solemne del día 10 de noviembre del 2023, usted señor Secretario completara las damas formalidades procederá con los reconocimientos que estimulen a estos ilustres señores ciudadanos de Pastaza y por tanto también proceda hacer los trámites que corresponda y a la par la invitación para cada uno de ustedes y a las siguientes autos y todo lo que está programado dentro del marco de celebración, siguiente punto señor Secretario.

La resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 378-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 073-CP-GADPPz-2022, efectuada el 02 de noviembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** AUTORIZAR LA NÓMINA DE FUNCIONARIOS, PERSONAS ILUSTRES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A SER CONDECORADAS EN LA SESIÓN SOLEMNE POR EL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE PROVINCIALIZACIÓN DE PASTAZA:

FUNCIONARIOS DE GAD PROVINCIAL DE PASTAZA:

1. LIC. CUEVA ROMERO JORGE MARCELO, RÉGIMEN LOSEP.
2. SR. GUATO EDMUNDO RAMIRO VICENTE, RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO.

PERSONAS DESTACADAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y COMERCIAL.

3. WASHINGTON VILLACIS

PERSONAS DESTACADAS EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

4. MARIO GARCÉS (ORO EN LOS PANAMERICANOS EN BOX EN ARGENTINA)

PERSONAS DESTACADAS EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO

5. TITO SALAZAR

PERSONAS DESTACADAS EN EL ÁMBITO COMUNICACIONAL

6. PABLO ANÍBAL CHÁVEZ (+).

INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS:

7. VICARIATO APOSTÓLICO PUYO. - MONS. RAFAEL COB.
8. THE NATURA CONSERVACY (TNC). – REP. GALO MEDINA
9. NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL REP. FELIPE SERRANO.

PERSONAS DESTACADAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO CAÑA.

10. PASTOR ELOY VALVERDE GUEVARA

PERSONAS DESTACADAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO PAPA CHINA.

11. GALO AMBROSIO VALLEJO CABRERA

PERSONAS DESTACADAS COMO EX. CONSEJERA, CONTADORA Y EN EL SECTOR EDUCATIVO.

12. DRA. MARLENE MONTERO.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

QUINTO PUNTO: CLAUSURA

PREFECTO PROVINCIAL. – Habiéndose agotado todos los puntos y motivos de esta presente Sesión Extraordinaria, se declara formalmente clausurada la presente sesión agradeciendo la presencia de la señora Viceprefecta Cumandá Guevara, de la compañera Isabel Heras delegada del Cantón Mera de los señores Alcaldes Consejeros Provinciales en este caso Cesar Grefa de Arajuno, el compañero Jervis Arboleda de Santa Clara, el compañero Oswaldo Zúñiga del Cantón Pastaza, también al compañero Ambrosio Sanchim, y a los señores Directores, Jefes Departamentales como también al nivel de apoyo formalmente clausurado agradeciendo la presencia de ustedes.

SECRETARIO GENERAL. – Siendo las 18:55, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Consejo.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:


Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA


Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO




CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.

LO CERTIFICO,


Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

